



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°87-2025-MDCG

*Casa Grande, veintitrés de abril de dos mil veinticinco*

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE;

**VISTOS:** El Informe N°61-2025-MDCG/SGRD/YCGD emitido por la Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres, Informe N°172-2025-MDCG-SGAJ/CENC, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1233-2025 de Gerencia Municipal, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL (PDC) DEL DISTRITO DE CASA GRANDE 2025**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el artículo 43° establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 14.1 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala: Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14 de la Ley N° 29664, establece que los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia; Asimismo; los gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres. Por lo que constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16° de la norma precitada;

Que, el artículo 19 numeral 19.1 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM señala que la Plataforma de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituye en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales; las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las plataformas de defensa civil; así como el alcalde quien constituye, preside y convoca las plataformas; y en el numeral 16.5 Las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales. En el reglamento se desarrolla las funciones específicas y los procedimientos que deben cumplir las entidades públicas integrantes del Sinagerd;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", la misma que en su numeral 6.2. establece como funciones de la Plataforma de Defensa Civil entre otras, la de elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el programa Anual de actividades del Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres GTGRD del gobierno regional o local, según corresponda;

P á g . 1 | 2





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú

Creado por Ley 26916 del 22-01-98

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°52-2023-MDCG/A de fecha 06.Feb.2023, se resuelve en su Artículo Primero: **CONFORMAR** la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, la misma que quedará integrada por los funcionarios, servidores, directivos y/ o representantes que ocupen los cargos, que a continuación se detalla (...);

Que, con Informe N° 61-2025-MDCG/SGRD/YCGD de fecha de 22.Abr.2025, la Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres de esta entidad, solicita la aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil (PDC) del Distrito de Casa Grande 2025, el mismo que tiene como objetivo general, Fortalecer la implementación de los componentes y procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en los instrumentos de gestión y planificación institucional, estratégica y territorial de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050m

Que, con Informe N° 172-2025-MDCG/SGAJ/CENC de fecha de 22.Abr.2025, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL (PDC) DEL DISTRITO DE CASA GRANDE 2025;

Que, con Proveído N°1233-2025 de fecha de recepción 23.Abr.2025, el Gerente Municipal, deriva los actuados a la Secretaría General, a fin de que proceda con la proyección de la Resolución de Alcaldía;

En ese contexto, el plan anual de Trabajo adjunto, guarda relación con las funciones y metas del Grupo de Trabajo creado, estando sustentados en la implementación del proceso reactivo de la Gestión de Riesgo de Desastres, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio para su aprobación;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con los vistos de Gerencia Municipal, Subgerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Riesgo de Desastres;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - APROBAR el PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL (PDC) DEL DISTRITO DE CASA GRANDE 2025 el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres notificar el Plan aprobado a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Casa Grande, para su cumplimiento.

**Artículo Tercero.** - NOTIFÍQUESE a las unidades orgánicas correspondientes e interesados, y PUBLÍQUESE en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
John Román Vargas Campos  
ALCALDE

C.c  
Gerencia Municipal  
Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre  
Sub Gerencia de Asesoría Jurídica  
Jefe de Sistemas  
Archivo

